



**THONA SEGUROS®**

| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

El seguro que cubre a tu cliente en caso de que sea hospitalizado por COVID-19



## TU LUCERO COVID-19

**No se necesita tener una prueba positiva, avalada por una institución de salud autorizada, para proteger.**

### TU LUCERO COVID-19 CONSISTE EN:

- 1) Si el asegurado tiene Coronavirus y se encuentra hospitalizado, indemnizaremos con una renta de \$1,500 pesos diarios. Hasta por 30 días.**
- 2) Cuenta con cobertura de \$25,000 pesos por gastos funerarios.**
  - Aplica para la atención en hospitales públicos o privados.
  - No hay periodos de espera, ni de carencia.
  - Edades de aceptación: desde 0 años (30 días de nacido) a 64 años.
    - ✓ Para menores de edad, debe existir un contratante mayor de edad (en el seguro individual).
  - La indemnización aplica a partir del primer día de hospitalización hasta su fecha de egreso, por un periodo máximo de 30 días, sin importar que estos sean continuos.
  - En caso de fallecimiento:
    - ✓ Se pagará a los beneficiarios, los días de hospitalización.
    - ✓ Y se indemnizará el beneficio de gastos funerarios.
  - Se tiene acceso al servicio Asistencia Telefónica COVID que proporciona nuestra empresa hermana MADI Asistencias, la cual consiste en:
    - ✓ Ante cualquier sospecha de contagio se brinda atención médica telefónica.
    - ✓ Consulta médica por video.
    - ✓ Asistencia psicológica telefónica en caso de que el asegurado o alguien de su familia requiera apoyo psicológico durante la contingencia.
    - ✓ Consulta a domicilio (apegándose a las medidas de sanidad vigentes y a las recomendaciones del médico determinadas en video consulta previamente).
    - ✓ El teléfono en CDMX es (55) 1518 0681, e interior del país 800 400 8462

## CÓMO CONTRATARLO:

### A. Grupo y Colectivo:

- Para grupos a partir de 10 titulares.
- La prima neta por persona es de \$800 pesos, pago de contado.
- Para emitir se requiere: Artículo 492, solicitud firmada y listado de asegurados.
- Emisión en 3 días hábiles.

### B. Seguro Individual:

- La prima por persona es de \$850 pesos, con pago de contado.
- Venta en línea a través de la plataforma digital de seguros individuales:
- Pago en línea con tarjeta de crédito o débito.
- Selección de riesgos mínima.
- Ventajas:
  - ✓ Contar con una indemnización cuando más se necesita.
  - ✓ Se designan beneficiarios en línea, sin necesidad de firma adicional.
  - ✓ Para profesionistas independientes, es la ayuda que se necesita para no afectar su ingreso familiar.
  - ✓ Y lo más importante: No se necesita salir de casa para venderlo.



## EN CASO DE RECLAMACIÓN:

- Llamar al Call Center de Thona Seguros, al (55) 4433 8900 ó al 800 088 4662 lada sin costo para asesoría.
- O al correo electrónico [atencionclientes@thonaseguros.mx](mailto:atencionclientes@thonaseguros.mx)

### A. Para la cobertura de renta diaria por hospitalización, se deben presentar los siguientes requisitos:

1. Constancia de hospitalización sellada por el hospital, ya sea público o privado, el cual incluya:
  - Nombre del paciente.
  - Fecha de ingreso y egreso.
  - Motivo de la hospitalización.
2. Copia simple de la identificación oficial del asegurado, en caso de ser menor de edad; copia del acta de nacimiento.
3. Copia simple del comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
4. Formato de reclamación marcando en la sección "Información del Siniestro" en el apartado "otros" anotando: Cobertura de renta diaria por hospitalización.
5. En caso de transferencia, copia simple del estado de cuenta bancario a nombre del asegurado, (no mayor a tres meses), si los días de hospitalización fueron para un menor de edad, deberá de presentar copia simple de la identificación del padre o tutor.

### B. En caso de fallecimiento, la documentación que deberá enviarse es la siguiente:

1. Original de la póliza con designación de beneficiarios firmado por el asegurado.
2. Original del formato de reclamación por cada uno de los beneficiarios.
3. Original o copia certificada del acta de nacimiento del asegurado.
4. Original o copia certificada del acta de defunción.
5. Copia simple de la identificación oficial del asegurado.
6. Original o copia certificada del acta de nacimiento del beneficiario (en caso de que alguno de los beneficiarios haya fallecido, presentar acta de defunción en original o copia certificada).
7. Copia simple de identificación oficial del beneficiario.
8. Copia simple del comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
9. Copia simple del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, en caso de transferencia (no mayor a tres meses).
10. Copia simple de los tres últimos recibos de nómina a la fecha del padecimiento (para seguro de grupo).
11. Original o copia certificada del acta de matrimonio actualizada a la fecha del fallecimiento (en caso de aplicar).